



Ordenanza Número 14 del Año Fiscal 2024-2025

Sesión Ordinaria 9 de abril de 2025

Presentado por la Comisión de Seguridad y Tránsito, mediante su presidente, Hon. Miguel A. Cestero Cavo.

PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE TRÁNSITO EN LA CALLE SAN LORENZO DE LA URBANIZACIÓN BONNEVILLE VALLEY, DONDE UBICA LA ESCUELA ELEMENTAL MYRNA M. FUENTES, CON FLUJO VEHICULAR EN UNA SOLA DIRECCIÓN, CIRCULANDO DE SUR A NORTE, ENTRE LAS CALLES NÚMERO 19 Y COMERÍO, EN HORARIO ESCOLAR DE 6:00 AM A 7:00 PM DE LUNES A VIERNES, DESIGNAR EL SITIO COMO “ZONA ESCOLAR”; ESTABLECER EL LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDO DE QUINCE MILLAS POR HORA (15 MPH); DESIGNAR UNA ZONA DE NO ESTACIONAR EN EL CUADRANTE OESTE DE LA CALLE SAN LORENZO ENTRE LAS CALLES NÚMERO 19 Y COMERÍO

JL
mra
G

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 107 del 14 de agosto del 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008 inciso (o) dispone que los municipios tendrán los siguientes poderes:

“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

De igual manera, el Artículo 1.039 del Código Municipal declara en su inciso (m) la facultad de la Legislatura Municipal para:

“Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

El 2 de octubre de 2024 se recibió carta de parte de la directora de la Escuela Elemental Myrna M. Fuentes, Sra. Magda Resto, solicitando establecer el tránsito en una sola dirección durante el periodo lectivo con el propósito de mejorar la seguridad de los estudiantes y la fluidez del tráfico.

La Comisión de Seguridad y Tránsito de Legislatura Municipal de Caguas, presidida por el Hon. Miguel A. Cester Cavo, se reunió el 25 de febrero de 2025 para atender varios asuntos entre los que estaba esta petición que fue referida a la atención del Ing. Alex Gutiérrez Ortiz para que presentara sus recomendaciones. El Ing. Gutiérrez Ortiz visitó la escuela y entrevistó a la Sra. Magda Resto, directora escolar quien le explicó las situaciones que ocurrían entre padres de estudiantes y los residentes de la Calle San Lorenzo.

El Ing. Alex Gutiérrez Ortiz, sometió las recomendaciones que dan pie a esta ordenanza sobre el cambio del tránsito en una sola dirección además del de marcar el área izquierda de la Calle con No Estacione y pintar con pintura de encintado amarillo.

También se solicitó al Departamento de Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria que, a través del promotor de esta comunidad, se consultara a los residentes para conocer el sentir de los residentes acerca de esta legislación. El resultado fue positivo, nadie se opuso. (ver anexo consulta)

La Legislatura Municipal, sustentada en la recomendación pericial del Ing. Alex Gutiérrez Ortiz, entiende prudente y necesario autorizar el cambio del tránsito; rotular y pintar en la Calle San Lorenzo de la Urbanización Bonneville Valley, para evitar el perjuicio continuo que confrontan los residentes del lugar.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Autorizar el cambio de tránsito en la calle San Lorenzo de la urbanización Bonneville Valley, donde ubica la escuela elemental Myrna M. Fuentes, con flujo vehicular en una sola dirección, circulando de sur a norte, entre

las calles número 19 y Comerío, en horario escolar de 6:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes. Designar el sitio como “Zona Escolar” y establecer como límite de velocidad máxima permitido de quince millas por hora (15 mph); designar una zona de “No Estacionar” en el cuadrante oeste de la calle San Lorenzo entre las calles número 19 y Comerío.

Artículo 2.- Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal proceda con la instalación de los rótulos de tránsito correspondientes, incluyendo el de flujo vehicular en una sola dirección en horario escolar de 6:00 am a 7:00 pm; “Zona Escolar”, estableciendo la “Velocidad Máxima” de quince millas por hora (15 mph) y No Estacione en el cuadrante oeste de la calle San Lorenzo, además pintar el encintado con pintura de tráfico color amarillo, conforme con el *croquis número: 46-24-214-04-5*, que se hace formar parte de esta ordenanza.

Artículo 3.- Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, supra, — Facultad para Aprobar y Poner en Vigor Ordenanzas con Sanciones Penales y Administrativas (21 L.P.R.A. § 7014) se dispone que cualquier violación a lo dispuesto en esta ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa por la cantidad de doscientos cincuenta (\$250.00) dólares.



Artículo 4.- Durante los primeros treinta (30) días de entrar en vigor la presente Ordenanza, se expedirán multas de cortesía con el fin de orientar y apercibir a los infractores sobre los cambios en el tránsito. A partir de dicho término de gracia, toda multa deberá ser pagada por el infractor, salvaguardándosele el derecho administrativo de impugnación.

Artículo 5.- La Policía Municipal y Estatal quedan al presente facultadas a expedir multas administrativas a toda persona que viole las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 6.- Esta Ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación regional en Caguas, Puerto Rico.

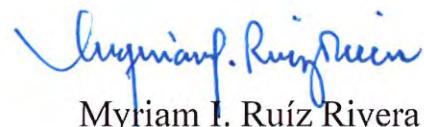
Artículo 7.- Esta ordenanza será enviada al alcalde; a la vicealcaldesa; a la secretaria de la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación (SIOC); al director del Departamento de Obras Públicas Municipal; a la directora de la Escuela Myrna M. Fuentes, a la Oficina de Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria, al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia de Caguas, a la Comandancia de la Policía Estatal y al Tribunal Administrativo Municipal.

Artículo 8.- Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 9 de abril de 2025 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 11 de abril de 2025.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente



Myriam I. Ruiz Rivera
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICAN:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 9 de abril de 2025, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 14

AÑO FISCAL 2024-2025

PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE TRÁNSITO EN LA CALLE SAN LORENZO DE LA URBANIZACIÓN BONNEVILLE VALLEY, DONDE UBICA LA ESCUELA ELEMENTAL MYRNA M. FUENTES, CON FLUJO VEHICULAR EN UNA SOLA DIRECCIÓN, CIRCULANDO DE SUR A NORTE, ENTRE LAS CALLES NÚMERO 19 Y COMERÍO, EN HORARIO ESCOLAR DE 6:00 AM A 7:00 PM DE LUNES A VIERNES, DESIGNAR EL SITIO COMO "ZONA ESCOLAR"; ESTABLECER EL LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDO DE QUINCE MILLAS POR HORA (15 MPH); DESIGNAR UNA ZONA DE NO ESTACIONAR EN EL CUADRANTE OESTE DE LA CALLE SAN LORENZO ENTRE LAS CALLES NÚMERO 19 Y COMERÍO

Que la indicada Ordenanza Número 14 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna L. Carrión Parrilla, Sylvia Rodríguez Aponte, Félix O. Rivera Ortiz, Adelaida Vidal Gambaro, Ruth N. Figueroa Rivera, Edgar Gómez Cortés, Miguel A. Cestero Cavo, Ismael González Rivera, Félix Guzmán Alejandro, Ramón Colón Torres, David A. Trinidad Ortiz, Karla D. Ramos Ramos, Brenda Liz Fontánez Vicente, Carmen M. Ortiz Roque.

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 10 de abril de 2025.

Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente

Myriam I. Ruiz Rivera
Secretaria

Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 11 de abril de 2025

Sello Oficial